



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 7.331/01.-

Ref./ ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

S/Solicitud de cobro formulado por la Sra. Virginia R. KOLLMAN, de los fondos correspondientes al seguro de su extinto esposo Juan Carlos MARIN.-

DICTAMEN Nº 0296/02

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

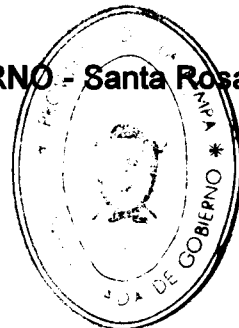
1.-) Atento las presentaciones efectuadas por la señora Virginia Rosa KOLLMAN de MARIN, en las que solicita se dispongan los medios necesarios para el cobro de los fondos que le correspondieren por el seguro contratado por la provincia de La Pampa, en la Compañía Columbia de Seguros S.A. corresponde manifestar lo siguiente:

- a) en autos no se encuentra acreditado el incumplimiento por parte de la aseguradora del pago de la indemnización que pudiere corresponderle;
- b) los arts. 34 y 49 –disposición cuarta- de la Ley nro. 24.557 y 22, sgtes. y ccdtes. del Decreto Nacional nro. 334/96 establecen la competencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación, para administrar el Fondo de Reserva de la Ley de Riesgos del Trabajo.-Ello con la finalidad de abonar las prestaciones a cargo de las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo que dejaran de hacerlo como consecuencia de su liquidación o cese de actividades.-

2.-) En virtud de lo expuesto y por propio imperio de la Ley Nac. Nro. 24.557, la presentante de autos deberá, incoar las instancias administrativas precedentemente indicadas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
AIC.-

15 MAR 2002



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa